



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONVENIO CONICYT SOBRE PROYECTOS DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

FIC- REGIONAL CONICYT

En Santiago de Chile, a XX de xxxxxxx de 2012, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su Presidente Don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, ambos domiciliados en Canadá N°308, comuna de Providencia, Región Metropolitana y por la otra, xxxxxxxxxxxxxx en adelante la "INSTITUCIÓN RESPONSABLE", RUT 00.000.000-0, representada legalmente por don xxxxxxxx, ambos domiciliados en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Ciudad de xxxxx, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- Proyecto de Equipamiento Científico-Tecnológico: Propuesta presentada a CONICYT para la adquisición, instalación y uso de equipamiento científico-tecnológico, que permita mejorar las capacidades científico-tecnológicas tanto de las Instituciones Nacionales de Investigación beneficiarias (definidas en el punto 3 de las respectivas bases) como de la Región de Atacama, en disciplinas o áreas temáticas de relevancia para el desarrollo regional, de acuerdo a lo señalado por el Gobierno Regional respectivo -en el anexo 1 de las respectivas bases-.

2.- Coordinador(a) Responsable: Representante de la Institución Responsable ante CONICYT en el marco de la presente convocatoria. Debe desempeñarse como investigador(a) en la Institución que postula al concurso, lo que deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente, emitido por la Institución. Será contraparte ante CONICYT y responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, para la ejecución del proyecto.

3.- Institución Responsable: Institución Nacional de Investigación proponente que se adjudique el proyecto de Equipamiento Científico-Tecnológico y que se hará cargo de toda la ejecución de éste. Será aquella que se identifique como tal en el formulario de postulación y que cumpla con lo indicado en el punto 3 de las respectivas bases. Será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del Proyecto y, al mismo tiempo, será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y la caución de los recursos transferidos, si así correspondiese. Además, debe también otorgar un espacio físico y/o aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas necesarias para la

consecución de los objetivos del proyecto. Será la propietaria del Equipamiento Científico-Tecnológico adquirido.

4.- Consejo Asesor: En el marco de éste concurso, se refiere al Consejo Asesor del Programa Regional, creado mediante la Resolución Exenta N°5137 de 2012 y sus modificaciones posteriores.

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO.

CONICYT declara que en el marco del V CONCURSO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO FIC- REGIONAL convocado por Resolución Exenta N°0000 de 00 de xxxx de 2012 de CONICYT, ha sido adjudicado por Resolución Exenta N°000 de 00 de xxxxxxx de 2013, de CONICYT, el proyecto denominado "xxxxxxxxxxxxxxx" Código "xxxxx-xxx", en adelante "EL PROYECTO", presentado por xxxxxxxl xxxxxx xxxxx, por un monto total de \$000.000.000.- (En Palabras,pesos). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT y la INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que asume las obligaciones contractuales, que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, metas, indicadores y aprobación de informe final técnico y rendición de cuentas, respaldada por la respectiva documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N°5 "Instructivo General para la Ejecución de Proyectos Equipamiento Científico y Tecnológico FIC- Regional".

TERCERA: APORTES DE CONICYT.

CONICYT aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a \$000.000.000 (En Palabras pesos), de Financiamiento FIC-R, del Gobierno Regional de Atacama. Este monto será transferido en una cuota a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, previo otorgamiento de la garantía respectiva si así correspondiera, a la fecha de total tramitación del presente convenio.

Los gastos posibles de solventar a través del aporte de CONICYT, son los establecidos en el punto 4.3.3 de las respectivas bases concursales.

CONICYT no financiará la contratación de honorarios y/o incentivos de ningún tipo.

No se podrán pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda a su rendición, por la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República.

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los procedimientos e ítems de gastos indicados en el "Instrucciones generales para la ejecución de proyectos de equipamiento científico-tecnológico y rendición de gastos", Anexo N°5 del presente convenio. Todos los gastos rendidos deben presentarse a nombre del beneficiario que firma el respectivo convenio.

Está prohibida a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

Se prohíbe el arriendo de vehículos propios y justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.

CUARTA: SUJECIÓN DEL APORTE A CONDICIONES.

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Destinación exclusiva por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE que recibe los recursos en transferencia, para la ejecución del PROYECTO;
- 2) Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
- 3) Total tramitación del presente convenio.
- 4) Disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del financiamiento FIC-R del respectivo Gobierno Regional.

QUINTA: ACEPTACIÓN DEL APORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que acepta el aporte de CONICYT objeto del convenio y se obliga a ejecutar el PROYECTO, utilizando los recursos en la forma que en éste se ha precisado.

SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO.

Las actividades, metas, objetivos y adquisiciones previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta 14 meses, desde la total tramitación del presente convenio, plazo en el cual el equipamiento deberá estar adquirido, instalado y funcionando en el país. Luego de ese período no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto.

Excepcionalmente en casos de fuerza mayor u otra causa grave debidamente acreditada por la Institución Responsable, se podrá solicitar una prórroga, la que no podrá exceder de 7 meses. Esta solicitud será sometida a evaluación por CONICYT. En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión de duración del proyecto respectiva, le comunicará a la Institución Responsable y/o al Coordinador(a) Responsable y solicitará la extensión de la caución respectiva, si así correspondiese.

SEPTIMA: APORTES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a \$00.000.000 (En Palabras pesos), correspondiente a, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que se formaliza detalladamente en el presupuesto del proyecto, acompañado en Anexo N°3.

Asimismo, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá proveer la infraestructura necesaria para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento científico tecnológico.

Asimismo debe asumir los costos asociados a personal permanente de administración de (de los) equipamiento (s) científico-tecnológico(s).

OCTAVA: EMPLEO DEL APORTE.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE sólo podrá utilizar el aporte recibido para financiar los insumos que consulta el PROYECTO, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del V CONCURSO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO FIC- REGIONAL.

NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA.

CONICYT, quien actuará como contraparte técnica, será responsable especialmente de:

- Realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto,
- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas,
- Supervisar y orientar la marcha estratégica del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, y
- Sugerir acciones tales como auditorias, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto.

DECIMA: INFORMACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. El ingreso de los datos de equipamiento científico en los sistemas de información será requisito previo para el proceso de rendición financiera del proyecto. Es responsabilidad de la Institución Responsable el actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.

DECIMAPRIMERA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de todo el equipamiento que hubiere adquirido para el PROYECTO, según se manifiesta en Carta de Compromiso adjunta a este convenio (Anexo N°2), obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos.

Asimismo, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE debe asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, tal y como se manifestó en Carta de Compromiso respectiva, que forma parte integrante del presente convenio en Anexo N°2. Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la Institución Responsable debe

suscribir un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos con el proveedor del equipo. En caso de no ser esto posible, se debe justificar ante CONICYT el contrato con otro proveedor. El costo financiero asociado se podrá imputar al ítem GARANTÍAS, SEGUROS Y MANTENCIÓN de la propuesta dentro de los aportes de CONICYT, el que deberá ser contratado al momento de la compra del equipo, por una duración de tres años a contar de la fecha de adquisición del equipamiento y rendido a CONICYT mediante una sola factura que contemple el costo total asociado a ese contrato o plan alternativo. Una vez finalizados los tres años, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá asumir los costos asociados a la mantención del equipamiento.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá rotular los equipos, obras y construcciones del Proyecto y toda la productividad científica asociada al proyecto que se financia de forma que haga notoria la contribución de CONICYT y FIC-R del Gobierno Regional que corresponda, utilizando el siguiente formato: CONICYT + Gobierno Regional respectivo + programa/instrumento/folio (código proyecto).

DECIMASEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMAS BIENES.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE será propietaria del equipamiento adquirido con los aportes de CONICYT, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula decimoctava.

DECIMATERCERA: SEGUROS.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE tomará a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños respecto de los equipos adquiridos, cuya vigencia se extenderá hasta un mes posterior a la fecha en que los fondos transferidos por CONICYT sean debidamente rendidos y aprobados por ésta institución. El costo financiero de dichas pólizas desde la adquisición del equipo hasta su instalación y operación se podrá imputar al ítem GARANTÍAS, SEGUROS Y MANTENCIÓN de la propuesta dentro de los aportes de CONICYT. La INSTITUCIÓN RESPONSABLE pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. El compromiso de tomar a favor de CONICYT una póliza de seguros, se expresó en Carta de Compromiso respectiva (Anexo N°2) de este convenio.

En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra durante la ejecución del proyecto, la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

DECIMACUARTA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del Proyecto -asociado a una cuenta bancaria de la Institución Responsable-, o un centro de costos asociada a esta (según corresponda), en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT y los recursos propios, según existan. Deberá además llevar contabilidad del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT.

Las INSTITUCIONES RESPONSABLES públicas, deberán realizar todas las compras de conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas, tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo Reglamento. Para estos casos, el Programa no está facultado para realizar excepciones que no estén contenidas expresamente en la Ley o Reglamento de Compras Públicas.

Para INSTITUCIONES BENEFICIARIAS privadas, deberán realizar todas las compras de conformidad a los tramos de compra siguiente: \$0 a \$500.000 (IVA incluido) Compra directa; \$500.001 a \$8.000.000 (IVA incluido) 3 cotizaciones; \$8.000.001 (IVA incluido) en adelante Licitación Pública Nacional. Las instituciones beneficiarias a las cuales no les corresponda aplicar la Ley de Compras Públicas, podrán solicitar excepciones a la obligación de cotizar o licitar para realizar sus adquisiciones o contrataciones de servicios, basándose en los casos que describe la referida Ley para permitir el trato directo con los proveedores. Esta solicitud se debe realizar con anterioridad a la compra.

DECIMAQUINTA: CAUCIÓN DE LOS RECURSOS

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE, si así correspondiera, deberá entregar una caución por la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata, o vale vista bancario a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. A las Instituciones Públicas no les será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

Esta boleta, deberá tener una vigencia mínima de tres meses corridos, posterior al cierre del proyecto y será restituida por CONICYT una vez que sea aprobado el Informe Final del proyecto.

DECIMASEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos. Para ello, la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o

rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica; aprovechamiento y uso de los equipos para los fines convenidos, y su coherencia con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

En cuanto a los informes a presentar, en el marco de esta labor, CONICYT exigirá a las INSTITUCIONES RESPONSABLES elaborar y enviar informes de avance y final tanto técnicos como financieros, los cuales se detallan a continuación:

A. Informe de Avance: Entrega de rendición de gastos parciales e información sobre el estado de avance de la adquisición e instalación del equipamiento científico-tecnológico. Este informe deberá ser entregado en el plazo de cuatro meses después de realizado el traspaso de los recursos. En ese momento, la Institución Responsable deberá enviar a CONICYT la siguiente documentación:

- Rendición de los gastos parciales realizados a la fecha, con sus respectivos comprobantes originales.
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento científico-tecnológico.
- Calendarización detallada de los procesos que se realizarán entre la fecha del informe de avance y el final del proyecto.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la beneficiaria, dentro del plazo de 21 días corridos contados desde su recepción.

En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la beneficiaria dispondrá de 14 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas.

CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 14 días corridos desde su recepción.

En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 30 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

B. Informe Final: Entregado, a más tardar, una vez transcurridos 13 meses de la total tramitación del respectivo convenio, plazo en el cual el equipamiento científico-tecnológico deberá estar adquirido, instalado y funcionando en el país. El informe final debe incluir lo siguiente:

- Rendición de gastos totales de los recursos transferidos por CONICYT, con sus respectivos respaldos originales. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto esta sea revisada. Asimismo, deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

- Detalle del proceso seguido para la adquisición de bienes, la instalación y capacitación, si corresponde.
- Información del uso del equipamiento científico y tecnológico a la fecha de la entrega del informe. Detalle de la puesta en marcha del plan de utilización del equipamiento científico y tecnológico y el posible acceso de otros(as) Investigadores(as) o usuarios, si así corresponde.

El plazo de entrega podrá ser ampliado por CONICYT, por un plazo que en ningún caso podrá exceder el plazo de vigencia del convenio, a solicitud fundada de la beneficiaria, la que deberá ser realizada dentro del plazo original establecido para la presentación del informe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, párrafo 2º del presente convenio.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado de inmediato, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Tanto para el Informe de Avance como para el Informe Final se debe enviar la rendición de cuentas en documentos originales a CONICYT. En el caso de la rendición de cuentas, deberá ser enviada al Encargado de Sección Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas. Esta será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. El plazo de entrega de esta rendición es el mismo que el definido para el informe final.

CONICYT inspeccionará in situ la existencia, instalación y uso de la infraestructura a adquirir dentro del marco del proyecto, teniendo la INSTITUCIÓN RESPONSABLE la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección. Se prestara especial atención a que los equipos, obras y construcciones del Proyecto estén rotulados de forma que haga notoria la contribución de CONICYT y el Gobierno Regional respectivo.

DECIMASÉPTIMA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

- En caso que CONICYT confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, a la luz de los antecedentes, CONICYT podrá solicitar el cambio del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
- En caso de pérdida total o parcial de equipamiento por causas accidentales y dependiendo de las responsabilidades acreditadas, CONICYT podrá exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos o, realizar el cobro de seguros, decretando el término anticipado de la operación del proyecto o un finiquito pactado
- En aquellos casos de uso indebido de los equipos, es decir en objetivos ajenos a los del proyecto parte de este convenio, CONICYT podrá exigir el cambio del COORDINADOR RESPONSABLE, y/o disponer el término anticipado del proyecto reservándose el derecho de exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos

- En caso de rechazo de informes de avance o final, de ausencia de respuesta por la Institución Responsable o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del proyecto y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 30 días hábiles de verificada la causal correspondiente.
- En el evento que un documento contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado de inmediato a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- Si la consecución de metas y objetivos del proyecto ha sido insuficiente, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio, debiendo la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, restituir parcial o totalmente los recursos transferidos, mediante el procedimiento que se indica en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de esto, CONICYT se reserva el derecho de hacer efectivas las cauciones otorgadas y ejercer las acciones legales que correspondan.

DECIMOCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, a solicitud del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO o por determinación propia, ambas debidamente justificadas; la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte de CONICYT, inmediatamente después que CONICYT comunique por carta certificada a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE el término anticipado del Proyecto. Es facultad de CONICYT además, requerir la devolución total o parcial de los recursos gastados. Cuando CONICYT así lo determine, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE tendrá que devolver todo o parte del equipamiento adquirido destinado al PROYECTO en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o un precio sustitutivo fijado por CONICYT, a elección de CONICYT. Notificado el COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, de la obligación de restitución del equipamiento o de su valor sustitutivo, según corresponda, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a CONICYT. En consecuencia, el representante de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la INSTITUCIÓN RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, o lo haga tardíamente CONICYT deberá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO en el cumplimiento de sus obligaciones, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá la restitución total del aporte reajustado recibido por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución del aporte.

De no efectuarse el total reintegro de los recursos en el caso antes descrito, CONICYT hará efectivas las garantías constituidas, en caso de existir éstas y la INSTITUCIÓN RESPONSABLE declarada negligente, tendrá la obligación de devolver además el equipamiento adquirido para la ejecución del Proyecto. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando el representante de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE expresa constancia por ese instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso. El avalúo de los bienes se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

Decretada por CONICYT la devolución de los bienes, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a CONICYT para cobrar a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

DECIMANOVENA: TERMINACIÓN DEL PROYECTO Y FINIQUITO.

El PROYECTO se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe final. CONICYT suscribirá con la autoridad responsable de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

VIGÉSIMA: ANEXOS

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Proyecto denominado: _____", código: "xxxx-000".
2. Cartas de compromiso de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, que asume la responsabilidad de la adecuada instalación, operación y cuidado del equipamiento adquirido; carta de compromiso de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos; y carta de compromiso de tomar a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdida, desastres naturales, incendio y daños, respecto de los equipos adquiridos;
3. Presupuesto del proyecto para el periodo de ejecución;
4. Bases del V Concurso de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico FIC- Regional.
5. Instructivo General para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico FIC- Regional;

VIGESIMAPRIMERA: PERSONERÍA JURÍDICA.

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGESIMASEGUNDA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

VIGESIMATERCERA: DOMICILIO.

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMACUARTA: ORIGINALES DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T

PERSONERIA JURIDICA:

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC

PRESIDENTE

5.122.132-K

D.S. (Educación) Nº 222 de 02 de junio de 2010

DOMICILIO:

Canadá 308, Providencia, Santiago

FIRMA:

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T:

PERSONERIA JURIDICA:

XXXXXXXXXXXXXX

RECTOR

0.000.000-0

DOMICILIO:

FIRMA:
